

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	LA FE
SECRETARÍA DE LEGISLATIVA	NO
18 DIC 2024	
DPTO. ADJ. MUNICIPAL	

RESOLUCION N° 24951

VISTO:

El expediente CO-0062-01940031-6 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una solicitud Final de Obra por excepción para una vivienda colectiva, que consta de dos unidades de viviendas ubicadas en Dorrego N° 4.537 - Padrón Municipal N° 115453 - Nomenclatura Catastral: Manzana N° 4511 - Parcela N° 194 - Distrito R2a

Que, según los antecedentes edilicios, la edificación contó con un Permiso de Obra en el año 1983 para la construcción de dos unidades de viviendas y que en los años 1991 y 2023, se documentan ampliaciones.

Que, la Dirección de Edificaciones Privadas, a fs. 18, menciona que la única situación antirreglamentaria que presentan es el incumplimiento del Art. 71º, Factor de Impermeabilización del Suelo (FIS) de la Ordenanza N° 11.748 - Reglamento de Ordenamiento Urbano.

Que, se sugiere que los interesados compensen lo antedicho con un sistema de regulación de excedentes pluviales, tal como lo establece el Art. 285º de la Ordenanza N° 12.783 - Código de Habitabilidad, para el Distrito C1 y C2, a fs. 19 y 20.

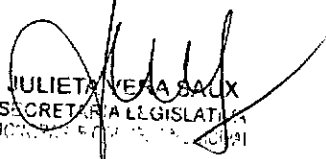
Que, urbanísticamente, se entiende que el excedente del indicador urbanístico FIS, por 25,16 m², no constituye un mayor aprovechamiento de la parcela, a fs. 19.

Que, considerando además de lo expresado con anterioridad, esta comisión ha encontrado factible otorgar lo solicitado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el Certificado Final de Obra a la edificación ubicada en Dorrego N° 4.537 - Padrón Municipal N° 115453 - Nomenclatura Catastral: Manzana N° 4511 - Parcela N° 194 - Distrito R2a.

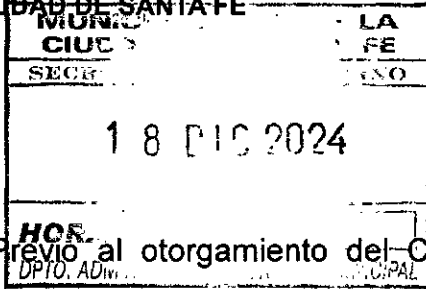

JULIETA VERA SAIZ
SECRETARÍA DE LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de 1994

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL





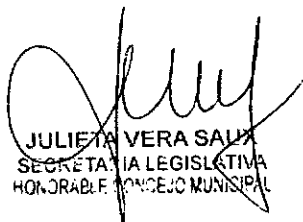
RESOLUCION Nº 24951

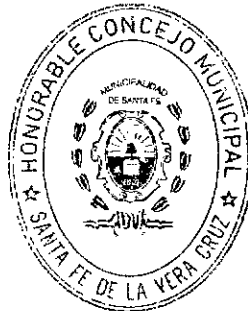
Art. 2º: Previamente al otorgamiento del Certificado de Final de Obra, se deberá dar cumplimiento al Factor de Impermeabilización del suelo (FIS), pudiendo para ello instalarse dispositivos hidráulicos de retardo, según se coordine con el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 3º: El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que se regularice la documentación edilicia de la situación actual del inmueble.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 12 de diciembre de 2024.-


JULIETA VERA SALVA
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

PROMULGACIÓN TÁCITA
Fecha: 07 ENE 2025
Dirección de Legislación y MEU